MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2022-MDAV-GM.

Aguas Verdes, 08 de julio de 2022

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138-2022-MDAV-ALC; INFORME N° 025-2022/MDAV-CS; MEMORANDUM N° 02652-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 211-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 02651-2022/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada con Decreto Legislativo N° 1444, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas la entidades de la Administración Pública entre ellas los Gobiernos Locales;

Que, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece en su artículo 47 de los Documentos del procedimiento de selección, numeral 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases. Que, en su numeral 47.3 modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N 162-2021-EF, señala: El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. Y en su numeral 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, en el artículo 48 del Reglamento se establece lo siguiente:

Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento

48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

A) La denominación del objeto de la contratación.

b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda.

c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;

d) La moneda en que se expresa la oferta económica.

e) El sistema de contratación.

f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda.

g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan.

h) El costo de reproducción.

i) Los requisitos de calificación.

j) Los factores de evaluación.

k) Las instrucciones para formular ofertas.

l) Las garantías aplicables.

m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno.

n) Las demás condiciones de ejecución contractual.

o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

48.2. Las solicitudes de expresión de interés del procedimiento de Selección de Consultores Individuales contienen:

A) La denominación del objeto de la contratación

b) Los Términos de Referencia.

c) El valor estimado, que constituye el precio de la contratación.

d) El formato de hoja de vida.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2022-MDAV-GM.

Aguas Verdes, 08 de julio de 2022

e) Los requisitos de calificación.

f) Los factores de evaluación; y,

g) Las instrucciones para formular expresión de interés.

48.3. En caso se opte por elaborar una solicitud de cotización en el caso de la Comparación de Precios, aquella contiene como mínimo lo dispuesto en el literal b) del numeral 48.1.

48.4. Cuando no se elabore una solicitud de cotización y la información se obtenga de manera telefónica, presencial o mediante portales electrónicos la Entidad elabora un informe que contenga los detalles de dicha indagación";

Que, el artículo 54 del Reglamento señala:

Numeral 54.1. La convocatoria de los procedimientos de selección, con excepción de la Comparación de Precios, se realiza a través de la publicación en el SEACE, e incluye la siguiente información:

A) La identificación, domicilio y RUC de la Entidad que convoca;

b) La identificación del procedimiento de selección;
c) La descripción básica del objeto del procedimiento;

d) El valor referencial en los casos previstos en el artículo 18 de la Ley, salvo en el caso de que este sea reservado conforme a lo previsto en el artículo 34;

e) El costo de reproducción de los documentos del procedimiento de selección que se registren con la convocatoria;

f) El calendario del procedimiento de selección;

g) El plazo para el cumplimiento de las prestaciones; y,

h) La indicación de los instrumentos internacionales bajo cuyos alcances se encuentra cubierto el procedimiento de selección, información que es incluida por el SEACE.

Numeral 54.2. La convocatoria incluye la publicación en el SEACE de las bases o las solicitudes de expresión de interés, según corresponda.

(...)

54.4. Las Entidades pueden utilizar, adicionalmente, otros medios a fin de que los proveedores puedan tener conocimiento de la convocatoria del procedimiento de selección"

Que, el artículo 65° del Reglamento señala:

Artículo 65. Declaración de desierto
"65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
(...)
65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectua siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.
(...)";

Que, a través de **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138-2022-MDAV-ALC,** del 01 de julio de 2022, se declara desierto, el Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 03-2022-MDAV-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE UN CEMENTERIO CENTRAL CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES: I ETAPA, CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2446574**, en mérito a los argumentos expuestos por el comité de selección con Informe N° 023-2022/MDAV-CS, y de conformidad al acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro; y se autoriza al Comité de Selección la siguiente convocatoria siguiendo el mismo procedimiento de selección, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

Que, mediante **INFORME N° 025-2022/MDAV-CS,** del 08 de julio de 2022, el Comité de Selección informa a la Gerencia Municipal, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2022-MDAV-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE UN CEMENTERIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2022-MDAV-GM.

Aguas Verdes, 08 de julio de 2022

CENTRAL CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES: I ETAPA, CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2446574, concluyendo lo siguiente:

- "En concordancia con el artículo 65. Declaración de desierto (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), establece en el numeral 65.3 cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

- A la vez se remite el informe respectivo para su aprobación mediante documento resolutivo, asimismo se notifique al Comité de Selección para que asuma las funciones de su competencia y proceder con la convocatoria, para luego ser publicada al SEACE.
- Dicho acto resolutivo deberá aprobarse luego de haber quedado consentido la Declaratoria de Desierto, posterior a los cinco (5) días hábiles de acuerdo a la Normativa de Contrataciones del Estado.

- Se informa que el consentimiento de la Resolución de Alcaldía N° 138-2022-MDAV-ALC, del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MDAV-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE UN CEMENTERIO CENTRAL CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES: I ETAPA, CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2446574, que con fecha 07/07/2022 queda consentida dicho acto.

- De la misma manera se comunica que nadie ha presentado algún recurso de apelación en el presente proceso de selección.

- Luego de CONSENTIDO dicho acto, el Comité de Selección remite a su despacho las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MDAV-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA,** cuyo objeto de convocatoria es la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE UN CEMENTERIO CENTRAL CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES: I ETAPA, CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2446574 ",** y continuar con los procedimientos administrativos que rigen en la Normativa de Contrataciones del Estado.

- A la vez se remite el informe respectivo para su aprobación mediante documento Resolutivo, asimismo se notifique al Comité de Selección para que asuma las funciones de su competencia y proceder con la convocatoria, para luego ser publicada al SEACE.

- por lo tanto se recomienda que se continúe con el trámite correspondiente en los plazos establecidos de acuerdo a ley";

Que, a través de **MEMORANDUM N° 02651-2022/MDAV-GGM,** de fecha 08 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría, opinión legal sobre aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2022-MDAV-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la ejecución de obra: **CREACION DEL SERVICIO DE UN CEMENTERIO CENTRAL CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES: I ETAPA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2446574;**

Que, mediante **INFORME N° 211-2022-GAJ-MDAV,** de fecha 08 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica **INFORMA** a la Gerencia Municipal, lo siguiente: "(...)

3.1 "Que, las bases sean aprobadas por el funcionamiento competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad, para que se continúe con la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2022-MDAV-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la ejecución de obra: CREACION DEL SERVICIO DE UN CEMENTERIO CENTRAL CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES: I ETAPA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2446574, la que incluye la publicación de las bases, de conformidad a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

3.2 Que, se exhorte al Comité de Selección a convocar y conducir el procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado y demás normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad";

Que, con **MEMORANDUM N° 02652-2022/MDAV-GGM,** de fecha 08 de julio de 2022, la Gerencia Municipal **SOLICITA** a Secretaría General, emitir acto resolutivo para la aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2022-MDAV-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la ejecución de obra: **CREACION DEL SERVICIO DE UN CEMENTERIO CENTRAL CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES: I ETAPA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2446574;**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades administrativas resolutivas delegadas con Resolución de Alcaldía N° 035-2020-MDAV-ALC, de fecha 17 de enero de 2020.

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2022-MDAV-GM.

Aguas Verdes, 08 de julio de 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las **BASES** del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Adjudicación Simplificada N° 03-2022-MDAV-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la ejecución de obra: **CREACION DEL SERVICIO DE UN CEMENTERIO CENTRAL CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES: I ETAPA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2446574**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, las mismas que como anexo forman parte de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al Comité de Selección a convocar y conducir el procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado y demás normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR las **BASES** aprobadas en el artículo primero al Comité de Selección designado, a fin de que se encargue de conducir el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 03-2022-MDAV-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR las Bases Administrativas Integradas aprobadas en el Artículo Primero, en la página Web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, OCI, y demás áreas correspondientes para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
CPC. GINO HUMBERTO QUISPE ALEMÁN
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL AGUAS VERDES
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA